

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES PARA PARA PROYECTOS DE AYUDA MUTUA Y ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS VULNERABLES EN EL ÁMBITO DE LA SALUD, CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN DE 12 DE JUNIO DE 2024, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA, SALUD MENTAL Y ADICCIONES, PARA EL AÑO 2024.

Línea 2. Subvenciones dirigidas a proyectos de ayuda mutua y atención integral para la promoción de la salud, detección precoz y mejora de la atención a personas con determinadas enfermedades transmisibles

Ámbito territorial: Málaga

En aplicación del artículo 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 108, de 4 de junio de 2010) y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA nº 249, de 30 de diciembre de 2019), integrado mediante el artículo único de la Orden de 08 de marzo de 2024, de la Consejería de Salud y Consumo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos de ayuda mutua y atención integral a personas vulnerables en el ámbito de la salud (BOJA nº 51, de 13 de marzo de 2024), tras examinar las solicitudes presentadas y comprobar que algunas no reúnen los requisitos exigidos en la normativa aplicable o que éstas no han sido debidamente cumplimentadas, procede requerir de manera conjunta a las entidades solicitantes relacionadas en el Anexo adjunto, para que subsanen las faltas o deficiencias indicadas en el mismo.

El plazo para efectuar dicha subsanación será de **diez días hábiles**, computados desde el siguiente a la publicación del presente acto administrativo en la página web de la Consejería de Salud.

Se advierte a las entidades interesadas que, de no subsanarse dentro del plazo concedido, se les tendrá por desistidas de su solicitud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236, de 2 de octubre de 2015), previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las entidades solicitantes efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) de los Cuadros Resumen de la Orden de bases indicada.

C/ Córdoba, 4 29001-Málaga
Telf:951 03 98 00
programas.ma.csalud@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ENRIQUE MOYA BARRIONUEVO	FECHA	23/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXHMB8H3QFQLYWUSY2DDP5GW3V	PÁGINA	1/5	



De acuerdo con el artículo 22 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno de conformidad con lo previsto en el artículo 112 de la reiterada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL JEFE DEL SERVICIO DE SALUD

ENRIQUE MOYA BARRIONUEVO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ENRIQUE MOYA BARRIONUEVO	FECHA	23/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmXHMB8H3QFQLYWUSY2DDP5GW3V	PÁGINA	2/5





ANEXO

RELACIÓN DE ENTIDADES A LAS QUE SE REQUIERE LA SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE AYUDA MUTUA Y ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS VULNERABLES PARA LA SIGUIENTE LINEA:

LÍNEA 2. SUBVENCIONES DIRIGIDAS A PROYECTOS DE AYUDA MUTUA Y ATENCIÓN INTERAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, DETECCIÓN PRECOS Y MEJORA DE LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DETERMINADAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, CONVOCADAS PARA EL EJERCICIO 2024.

DATOS DEL EXPEDIENTE

Entidad:	ASOCIACION MÉDICOS DEL MUNDO
CIF:	G79408852
Ref.:	FXFSU200202411368
Denominación Proyecto:	PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE DAÑOS Y PROMOCIÓN DE LA SALUD CON PERSONAS EN PROSTITUCIÓN Y TRATA EN MÁLAGA
Subsanación:	<p>4.7.1.C) No se indica el importe de los gastos por colaboraciones esporádicas de profesionales que se han descrito su apartado 4.7.3.3).</p> <p>4.7.1.D) Error en la cumplimentación de los gastos por desplazamientos, alojamientos, manutención (130 eur). No es coherente con la descripción del apartado 4.7.3.5 (200 eur de combustible) (Apdo. 5.c).1º del Cuadro Resumen). La cuantía de dichos gastos no podrá exceder de la establecida para el Grupo 2 por el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio de la Junta de Andalucía, o la normativa vigente en la materia.</p> <p>4.7.1.F) No se indica el importe del apartado “Total Costes Indirectos”, siendo el importe correcto 1.130 €.</p> <p>4.7.2) Error en el importe del apartado “Total Financiación” , siendo el importe correcto 9.750 eur (suma de todos los costes imputados). Por lo tanto, si el importe solicitado es 9.000 €, habrá que aportar financiación propia por 750 €.</p>

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ENRIQUE MOYA BARRIONUEVO	FECHA	23/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXHMB8H3QFQLYWUSY2DDP5GW3V	PÁGINA	3/5	



Entidad:	ASOCIACIÓN APOYO POSITIVO
CIF:	G80672694
Ref.:	FXFSU200202418022
Denominación Proyecto:	CHECKPOINT CASA TORREMOLINOS
Subsanación:	4.5.4 Cronograma incompleto. No se señalado en el calendario los meses en los que realizan las actividades.

Entidad:	ASOCIACIÓN CIUDADNA ANTISIDA DE MALAGA (ASIMAS)
CIF:	G29443728
Ref.:	FXFSU200202418952
Denominación Proyecto:	INFORMACIÓN MAS FÁCIL PARA LOS MAS VULNERABLES (I+F+V)
Subsanación:	4.7.3.7 No se han descrito ni justificados los costes en asesoría imputados en el presupuesto, apartado 4.7.1.F.2) Otros costes indirectos. Para que se consideren válidamente justificados deben corresponder a costes reales relacionados con la ejecución del proyecto, sin duplicidad en caso de ser beneficiaria la entidad de más de un proyecto, y su asignación a prorrata debe realizarse de acuerdo con un método equitativo y justificado (apartado 5.d del cuadro resumen)

Entidad:	ASOCIACIÓN MUJER EMANCIPADA
CIF:	G29717154
Ref.:	FXFSU200202419060
Denominación Proyecto:	PREVENCIÓN DEL VIH CON COLECTIVOS VULNERABLES
Subsanación:	4.8.3. No especifica la estrategia, plan o proyecto del SSPA. Debe indicarse la coherencia con alguna Estrategia, Plan o Proyecto del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) en fase de diseño o ejecución (apartado 4.a).2º c) del cuadro resumen).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ENRIQUE MOYA BARRIONUEVO	FECHA	23/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXHMB8H3QFLYWUSY2DDP5GW3V	PÁGINA	4/5	



Entidad:	ASOCIACIÓN CIUDADNA ANTISIDA DE MALAGA (ASIMAS)
CIF:	G29443728
Ref.:	FXFSU200202419063
Denominación Proyecto:	EDUCACIÓN EN SALUD SEXUAL EN JOVENES
Subsanación:	<p>4.7.1.C) No se indica el importe de los gastos por colaboraciones esporádicas de profesionales que se han descrito su apartado 4.7.3.3).</p> <p>4.7.3.7 No se han descrito ni justificados los costes en asesoría imputados en el presupuesto, apartado 4.7.1.F.2) Otros costes indirectos.</p> <p>Para que se consideren válidamente justificados deben corresponder a costes reales relacionados con la ejecución del proyecto, sin duplicidad en caso de ser beneficiaria la entidad de más de un proyecto, y su asignación a prorrata debe realizarse de acuerdo con un método equitativo y justificado (apartado 5.d del cuadro resumen)</p>

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ENRIQUE MOYA BARRIONUEVO	FECHA	23/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXHMB8H3QFQLYWUSY2DDP5GW3V	PÁGINA	5/5	